CENTRO NACIONAL
DE PILOTAJE
DE TECNOLOGÍAS
PARA LA MINERÍA

BASES DE POSTULACIÓN

CONCURSO NACIONAL DE VALIDACIÓN TECNOLÓGICA 2022

IMPACTA MINERÍA 2022:

CREA VALOR DE FUTURO

Inicio de postulaciones:	**Viernes 30 de septiembre de 2022.**
Cierre de postulaciones:	**Lunes 7 de noviembre de 2022 (hasta las 23:59 horas).**

20 de septiembre de 2022

ÍNDICE

Art. 1: Antecedentes 3
Art. 2: Definiciones 4
Art. 3: Postulación 5
Art. 4: Calendario del proceso: 5
Art. 5: Requisitos de postulación 6
Art. 6: Condiciones del proceso 7
Art. 7: Criterios de selección 8
Art. 8: Etapas del Concurso 10
Art. 9: Conformación del Comité Evaluador y Jurado 13
Art. 10: Premio y financiamiento del pilotaje 13
Art. 11: Propuesta para el Pilotaje y Uso del Premio 15
Art. 12: Contrato de Pilotaje 16
Art. 13: Informe final 17
Art. 14: Manejo de dineros y contabilidad del proyecto 17
Art. 15: Propiedad intelectual 17
Art. 16: Confidencialidad 18
Art. 17: Aclaraciones 19

Art. 1: Antecedentes

El Centro Nacional de Pilotaje de Tecnologías para la Minería (en adelante CNP) es una corporación privada sin fines de lucro, que cuenta con el cofinanciamiento de Corfo y de sus socios fundadores: la Universidad de Chile, Universidad Técnica Federico Santa María, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Antofagasta y la asociación gremial Minnovex SpA.

Por el presente instrumento, el CNP convoca a empresas, *startups*, emprendedores y desarrolladores con base tecnológica a participar de la 3ra versión del Concurso Nacional de Validación Tecnológica 2022, "**IMPACTA MINERÍA: CREA VALOR DE FUTURO**".

El CNP tiene como objetivo principal el colaborar con el crecimiento de Chile, a través de la detección, promoción y contribución al desarrollo de nuevas tecnologías para la minería, las que serán evaluadas bajo condiciones similares al ambiente real de operación, con metodologías y capacidades técnicas que permitirán validar productos innovadores de alto valor y potencial de mercado, proporcionando así una validación que sea reconocida por el medio y acelere su proceso de implementación.

En virtud de lo expuesto, el presente concurso, mediante una convocatoria abierta, invita a *startups*, emprendedores y empresas para que puedan validar sus desarrollos tecnológicos que estén enfocados en la minería y que se encuentren en etapa TRL 6[1] o superior. En este sentido, se valorará que las tecnologías que serán piloteadas incorporen antecedentes que den cuenta de un interés real por parte de empresas mineras, las que podría ser potenciales clientes de esas innovaciones.

El objetivo del concurso es contribuir con la vinculación entre el ecosistema de emprendedores e innovadores y la industria minera nacional, para que los proveedores puedan validar tecnologías, métodos o procesos en condiciones reales de operación o equivalentes, las que serán evaluadas y validadas por el Centro Nacional de Pilotaje.

En el presente documento, en adelante "las Bases", se detallan las normas bajo las cuales se regirá la selección de las tecnologías y la posterior ejecución del pilotaje que será adjudicado; establece derechos y compromisos del CNP, y de los postulantes durante el proceso de selección y de la ejecución del pilotaje, para la iniciativa que resulte elegida como ganadora del concurso.

[1] Las etapas TRL (Technology Readiness Level) están definidas en el artículo 2 de las presentes Bases.

Art. 2: Definiciones

Para los fines de estas Bases se establecen las siguientes definiciones:

1) Desarrollo tecnológico: Son las tecnologías, métodos o procesos que el postulante desea validar o probar en el CNP en el marco del concurso.

2) Postulante: Aquella persona jurídica, con o sin fines de lucro, que complete el formulario de inscripción a través del sitio web (https://pilotaje.cl/impacta/), de acuerdo con lo indicado en el Art. 3 de estas Bases, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas el Art. 5 de las mismas Bases.

3) Finalista: Serán aquellos postulantes cuyos desarrollos tecnológicos resulten elegidos finalistas por el Comité Evaluador del Concurso.

6) Ganador: Serán aquel postulante cuyo desarrollo tecnológico resulte elegido por el Jurado como beneficiario del presente Concurso.

8) Comité Evaluador: Profesionales del CNP encargados de preseleccionar a los postulantes que cumplen con las condiciones establecidas en el Art. 5 de estas Bases.

9) Jurado: Órgano encargado de elegir al ganador del Concurso entre los finalistas, de acuerdo con el Art. 7 de estas Bases.

10) Premio: Monto de hasta $25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos) que se usarán en gastos operacionales para la realización de la prueba y validación, de acuerdo con lo previsto por el Art. 8 y el Art. 10 de las presentes Bases.

11) TRL (*Technology Readiness Level*): Sistema de medición desarrollado por la NASA, que en la actualidad son internacionalmente usados en el sector industrial para delimitar el grado de madurez de una tecnología. La escala TRL es la siguiente[2]:

TRL 0: Idea. Concepto no probado, no se han realizado pruebas.
TRL 1: Investigación básica. Principios básicos observados y reportados, no hay pruebas.
TRL 2: Formulación del concepto y/o aplicación tecnológica.

[2] Fuente https://www.nasa.gov/directorates/heo/scan/engineering/technology/txt_accordion1.html (última vez consultado el 19 de Septiembre de 2022).

TRL 3: Prueba de concepto experimental. Investigación aplicada. Han completado las primeras pruebas de laboratorio
TRL 4: Tecnología validada en laboratorio, ya sea en sus componentes y/o disposición de estos en entorno de laboratorio.
TRL 5: Validación de componente y/o disposición de estos en un entorno relevante.
TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante o simulado.
TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

El CNP analizará cada desarrollo tecnológico postulado de acuerdo con los parámetros de cada nivel y le asignará una calificación TRL, sobre la base del avance que tiene al momento de postular al Concurso.

Es importante señalar, que la iniciativa postulada alcanza un nivel específico de TRL, cuando cumple todos los requisitos de dicho nivel y logra terminar las actividades evaluadas.

Las definiciones contenidas en estas Bases resultan aplicables indistintamente al singular y al plural de dichos términos.

Art. 3: Postulación

El plazo de postulación al Concurso son los siguientes:

Inicio de postulaciones: Viernes, **30 de septiembre de 2022**, a través del formulario provisto al efecto en el sitio web https://pilotaje.cl/impacta/.

Fin de postulaciones: Los postulantes podrán completar el formulario de inscripción hasta el jueves **7 de noviembre de 2022** a las 23:59 horas, horario Chile.

Para efectos de esclarecer dudas sobre estas Bases, o para completar el formulario citado, los Postulantes podrán enviar consultas al correo electrónico: concurso2022@pilotaje.cl hasta el día **3 de noviembre de 2022**.

Art. 4: Calendario del proceso:

La postulación, selección, evaluación y desarrollo del Concurso se realizará en las siguientes etapas y fechas:

ETAPAS	FECHAS
Inicio de período de postulación	Viernes, 30 de septiembre de 2022.
Cierre de Postulaciones	Lunes, 7 de noviembre de 2022 (hasta las 23:59 horas).
Comunicación de la preselección de desarrollos tecnológicos (hasta 8 finalistas).	Lunes, 25 de noviembre de 2022.
Revisión de antecedentes legales y técnicos	Lunes 28 de noviembre hasta miércoles 7 de diciembre.
Evento de Presentación al Jurado	Viernes, 16 de diciembre de 2022.
Comunicación del Ganador	Viernes, 16 de diciembre de 2022.
Firma Contrato de Ejecución de Pilotaje del Ganador	Diciembre de 2022.
Inicio estimado del Pilotaje	Marzo de 2023.

Art. 5: Requisitos de postulación

Podrán postular al Concurso Impacta Minería 2022: Creando Valor para la Minería del Futuro, aquellas personas jurídicas, con o sin fines de lucro, startups, emprendedores y empresas con base tecnológica, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Completar el formulario de inscripción en la web en su totalidad https://pilotaje.cl/impacta/.
II. Persona jurídica, con o sin fines de lucro, constituida en Chile.
III. Facturación máxima de 100.000 UF anuales.
IV. Poseer una tecnología con calificación **TRL 6 o superior**, es decir, que al menos cuente con un **prototipo completamente funcional** y validado en un entorno relevante[3].
V. Que la tecnología tenga por objeto resolver uno o más problemas técnicos específicos o una necesidad insatisfecha de la industria minera de los siguientes ámbitos de operaciones: Minería subterránea; minería a rajo abierto; transporte de mineral; hidrometalurgia; procesamiento y concentración de minerales; fundiciones y refinerías; relaves; sustentabilidad ambiental; seguridad y salud ocupacional (control de polvo, control de fatiga, etc.) y también en el ámbito de mantenimiento y gestión minera. Adjuntar antecedentes que

[3] Entorno relevante es aquel de características similares al entorno real. Para más información ver: https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/393/NOTAS.pdf (última vez consultado el 19 de Septiembre de 2022).

fundamenten que la solución se hace cargo de uno más problemas técnicos relevantes de la industria minera y que su futura implementación tenga potencial comercial.

VI. Que la tecnología pertenezca a alguno de los siguientes ámbitos tecnológicos: nuevos reactivos o materiales; nuevos equipos o componentes electromecánicos; nuevos sistemas de instrumentación, control, automatización, robotización de operaciones, nuevos software/hardware para monitoreo de condiciones, análisis de datos, big data, inteligencia artificial o ciberseguridad.

VII. La empresa postulante deberá declarar cualquier conflicto de interés con miembros del CNP en el formulario de postulación.

VIII. El postulante no deberá tener deudas previsionales ni tributarias. Deberán suscribir una declaración jurada.

IX. Cada propuesta que presente el postulante deberá presentar sólo **una** tecnología a validar.

Nota importante: El no cumplimiento por acción u omisión de cualquiera de los puntos indicados descalificará en cualquier momento del concurso al postulante.

Art. 6: Condiciones del proceso

La inscripción de los postulantes al Concurso se realizará únicamente en el sitio web https://pilotaje.cl/impacta/, mediante el formulario que se provea para tal efecto, donde cada postulante deberá ingresar toda la información solicitada. Será responsabilidad de cada postulante brindar correctamente dicha información. No se considerará ninguna postulación ingresadas posterior al plazo indicado en las Bases. Asimismo, las postulaciones efectuadas con datos erróneos, falsos y/o incompletos, a juicio de CNP, tampoco serán considerados.

El Comité Evaluador revisará las postulaciones recibidas y seleccionará aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Además, será el responsable de seleccionar hasta 8 postulantes, que presentarán ante el Jurado. En el caso de que no existan postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, el Concurso se declarará desierto.

Los postulantes finalistas seleccionados por el Comité deberán realizar una presentación al Jurado sobre el desarrollo tecnológico que desean pilotar. El jurado analizará los desarrollos tecnológicos y de entre los cuales se elegirá al Ganador del Concurso de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases.

En caso de ser requerido, el CNP podrá solicitar más información a los postulantes acerca del desarrollo tecnológico presentado al Concurso para su evaluación, y el postulante tendrá hasta 4 días hábiles para responder. En caso de no enviar la información solicitada dentro del plazo señalado, se entenderá que el postulante ha desistido de su postulación.

Una vez que el Jurado designe al Ganador del Concurso, el CNP deberá formalizar la adjudicación del premio al Ganador suscribiendo un contrato con éste, en el cual se anexará la información del desarrollo tecnológico.

El CNP se reserva el derecho de modificar la fecha de cierre de la postulación o cualquier otra condición del Concurso, en caso de considerarlo necesario, sin derecho a indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza por parte de los Postulantes.

Art. 7: Criterios de selección

El Comité Evaluador seleccionará entre los postulantes hasta 8 finalistas, según los siguientes criterios:

1. **Criterio 1: Nivel de desarrollo de la tecnología (30%)**

a. **Claridad y coherencia de los objetivos del pilotaje:** Coherencia entre los objetivos y las actividades del pilotaje para validar su tecnología
b. **Grado de madurez de la tecnología**: La evidencia permite concluir que la tecnología se encuentra en TRL 6 o superior.
c. **Evidencia de éxito** de las pruebas del prototipo en escala laboratorio y/o en ambientes relevantes previos.
d. **Robustez del modelo:** La tecnología está basada en principios científicos y tecnológicos reales y escalables.
e. **Requerimientos operacionales:** Están bien definidos y son técnica y económicamente alcanzables.
f. **Riesgos percibidos**: Presenta riesgo bajo y/o controlable para la operación, personal y medio ambiente.

2. **Criterio 2: Grado de innovación e impacto (30%)**

a. **Problema o necesidad**: El problema o necesidad es real y resolverlo sería de gran impacto para la industria minera. La necesidad está validada con alguna empresa minera.
b. **Mercado objetivo y escalabilidad:** El segmento de clientes está definido claramente y es de alto potencial. Además, la tecnología es escalable a otros clientes.
c. **Ventajas de la solución y quiénes son sus competidores:** La tecnología es original, de mejor calidad, conveniente o accesible o tiene otra ventaja competitiva relevante respecto de las alternativas en disponibles en el mercado. No existen alternativas más

simples a la tecnología planteada. Además, existe interés demostrable por la tecnología por parte de alguna compañía minera.

d. **Oferta de valor:** Existe un claro entendimiento de la captura del valor generado a la compañía minera.

3. **Criterio 3: Experiencia del Equipo de Trabajo (20%)**

a. **Experiencia:** Experiencia del equipo en emprendimientos y/o desarrollo de innovaciones, adaptaciones de tecnología o validaciones en minería u otro rubro.

b. **Habilidades:** Posee habilidades únicas que lo diferencien, conocimiento de la industria y relaciones claves con la industria.

4. **Criterio 4: Valor de contenido nacional (20%).**

Se valorará positivamente aquella tecnología desarrollada en el país y que cuente con profesionales y/o técnicos nacionales en su desarrollo

Una vez que el Comité Evaluador haya seleccionado a los 8 finalistas, en la segunda etapa de presentación ante el jurado, este considerará los antecedentes entregados anteriormente y profundizará en los siguientes aspectos:

1. **Relevancia del problema:** Impacto de este problema en la industria minera.

2. **Solución:** ¿La solución resuelve el problema? ¿Cómo se diferencia de las soluciones existentes? ¿Tiene la madurez para el pilotaje? ¿Cuál es su oferta de valor? ¿Es replicable y escalable?

3. **Impacto del pilotaje:** ¿Cómo el pilotaje en el CNP aporta en llevar el producto al mercado?

4. **Factibilidad del pilotaje:** Se evaluará la factibilidad técnica y económica de ejecución de la prueba industrial.

5. **Modelo de negocios:** Claridad en la captura de la oferta de valor, modelo de negocios claro y sostenible. Supuestos comerciales validados.

6. **Valor del contenido nacional:** Participación nacional en el desarrollo de la tecnología.

7. **Capacidad de ejecución:** Capacidad de la empresa de llegar al mercado con su tecnología.

Los postulantes finalistas recibirán en forma oportuna una **Pauta de Presentación** para que puedan profundizar en los aspectos anteriores y en el tiempo destinado para estos efectos.

El postulante que cuente con la mayor puntuación será el Ganador. En caso de empate los miembros del jurado votarán y se elegirá aquel que cuente con mayor número de votos.

Art. 8: Etapas del Concurso

El concurso se desarrollará en seis etapas, las que se describen a continuación:

1. **Etapa de recepción de postulaciones:** Las condiciones de postulación están indicadas en el Art. 3 de las presentes Bases. Los Postulantes que entreguen el formulario de postulación fuera de plazo o en forma incompleta serán excluidos automáticamente del concurso y no serán considerados para las etapas posteriores.

2. **Etapa de preselección:** El Comité Evaluador del CNP evaluará y seleccionará hasta 8 finalistas de acuerdo con los Requisitos de postulación del Art. 5 y los Criterios de selección señalados

en el Art. 7, quienes pasarán a la siguiente etapa.

El resultado de esta preselección será comunicado a cada Postulante el lunes, 25 de noviembre de 2022, por medio de correo electrónico indicado por el postulante en el formulario. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo evaluador, y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, así como tampoco comunicar ningún tipo de retroalimentación al Postulante.

3. **Revisión de antecedentes legales:** Desde el lunes 28 de noviembre hasta miércoles 7 de diciembre, los finalistas del concurso deberán facilitar al CNP la siguiente documentación para respaldar los requisitos de elegibilidad:
    a. Copia del inicio de actividades indicada por el SII,
    b. Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica según su naturaleza y sus modificaciones,
    c. Certificado de vigencia o documento similar,
    d. Documento que acredite al representante legal y sus facultades,
    e. Libro de compra y ventas año 2020 y 2021.
    f. Si la tecnología cuenta con propiedad intelectual o se encuentra en trámite, entregar documentos que lo respalden.
    g. Declaración jurada que establezca que el finalista no posee deudas previsionales ni tributarias.

4. **Revisión de antecedentes técnicos:** Desde el lunes 28 de noviembre hasta miércoles 7 de diciembre, los finalistas del concurso deberán facilitar al CNP la siguiente información para evaluar la factibilidad económica del pilotaje o validación industrial:

    - **Hoja de cálculo:** Que indique actividades de pilotaje, duración de la actividad y montos de los recursos (recursos humanos, ensayos de laboratorio, insumos u otros relacionados). No se deberá indicar aquellas actividades que **no son financiables por el premio**, según las condiciones del Artículo 11 de las presentes bases. El formato de la hoja de cálculo será enviado con la debida anticipación a los finalistas del concurso.

5. **Etapa de presentación al Jurado (Pitch Day):** La presentación ante el Jurado o Pitch Day se realizará el viernes, 16 de diciembre de 2022 en Santiago, Región Metropolitana en un lugar y horario que será comunicado oportunamente a los finalistas. Estas presentaciones se realizarán preferencialmente en forma presencial y son de carácter obligatorio. Aquel finalista que **no** participe para el Pitch Day será **descartado** del concurso.
    Se valorará positivamente que el finalista muestre físicamente el prototipo el día de presentación ante el Jurado. Para ello, el equipo CNP se coordinará oportunamente con los finalistas para consultar los requerimientos especiales para mostrar el prototipo y/o cualquier requerimiento del finalista para asistir.

Cada postulante finalista tendrá un máximo de 15 minutos para presentar el desarrollo tecnológico frente al Jurado y 5 minutos responder las preguntas. Luego de las presentaciones, el Jurado seleccionará al Ganador según los criterios indicados en el Art. 7 de las presentes Bases.

Los finalistas deben enviar sus presentaciones al equipo del CNP el **lunes 12 de diciembre hasta las 18.00 horas.** Aquel finalista que no envíe la presentación en este horario no podrá exponer ante el jurado y será eliminado del concurso. CNP enviará a los finalistas el formato para la presentación el **lunes 5 de diciembre**. Se sugiere que los finalistas sigan ese formato para así responder al criterio de evaluación del Jurado, dado la restricción de tiempo por presentación.

Las presentaciones de los finalistas se realizarán de la siguiente forma:

I. **Presentación:** Cada finalista presentará su desarrollo tecnológico de acuerdo con la pauta que entregará el CNP para el efecto. Luego, deberá retirarse y no podrá presenciar las presentaciones de los otros finalistas.
II. **Preguntas:** El Jurado realizará preguntas a cada finalista al término de su presentación.
III. **Deliberación:** Una vez realizadas todas las presentaciones, el Jurado realizará la deliberación.

El CNP no financiará los gastos que incurran los finalistas durante las etapas del concurso como traslados u otros. Estos gastos son de exclusiva responsabilidad de cada Postulante.

El resultado del Concurso se comunicará al Ganador por medio de correo electrónico al representante legal indicado en el formulario de postulación. Al resto de los finalistas se les enviara un correo electrónico informando los resultados del Concurso y una breve retroalimentación con relación a su participación. La comunicación será el viernes 16 de diciembre de 2022.

6. **Propuesta y contrato de pilotaje:** El Ganador deberá a poner a disposición del CNP los antecedentes relevantes para formalizar la suscripción de un contrato de pilotaje.

El CNP se reunirá con el Ganador para acordar las condiciones del contrato de pilotaje, acordándose hitos, plazos y métricas. Para ello el CNP realizará una propuesta técnica y económica que será revisada junto con el Ganador. Las condiciones de esta propuesta se encuentran descritas en los Arts. 11 y 12.

El Ganador podrá acceder al premio del Concurso únicamente firmando el contrato de

pilotaje, de acuerdo con las condiciones indicadas en el Art. 12.

El Ganador de Concurso se deberá comprometer a participar en acciones de difusión que realice el CNP, por ejemplo: participación en eventos, artículos de prensa, entre otros.

7. **Ejecución del pilotaje:** A partir de marzo de 2023, y una vez firmado el contrato de pilotaje, se podrá comenzar con la ejecución de la prueba. Esta fecha podrá ser modificada por el CNP, según las condiciones del contrato de pilotaje.

Art. 9: Conformación del Comité Evaluador y Jurado

Para los efectos de la selección, evaluación y selección del Ganador del presente Concurso, se constituirá un Comité Evaluador, compuesto por profesionales del CNP, que seleccionará a los finalistas de todas aquellas iniciativas que cumplan con los requisitos de postulación del Art. 5 y criterios del Art. 7. El Comité deberá elegir de entre los postulantes hasta un máximo de 8 iniciativas.

El Jurado, por su parte, estará integrado por 7 miembros: un representante de la Corporación Alta Ley, un representante de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de Corfo, 2 representantes del directorio del CNP, 2 representantes de la industria minera, un representante de los Coejecutores con sitio de pruebas del CNP, todos quienes elegirán al Ganador del Concurso y su decisión será inapelable.

Art. 10: Premio y financiamiento del pilotaje

El CNP realizará las **actividades de validación tecnológica** de la prueba piloto que se ejecutará de la iniciativa ganadora, para lo cual elaborará una propuesta técnica económica de estas actividades de validación en el pilotaje en las condiciones indicadas en el Art. 11 siguiente, con el objetivo de asegurar su correcta realización.

El monto previsto por concepto de premio es de hasta $25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos) que se usarán en gastos operacionales para la realización de **la validación de la tecnología** del Ganador en las instalaciones que el CNP destine para estos efectos. Este premio es personal e intransferible del postulante, y no podrá ser reclamado por terceros. Cabe señalar que el CNP **no transferirá** recursos económicos al Ganador, los que serán ejecutados directamente por el CNP.

El CNP, una vez conocido el Ganador del Concurso, preparará la propuesta técnica y económica para realizar las actividades de validación tecnológica de la prueba piloto o pilotaje, en la que se determinará de manera precisa su costo. En el caso que este pilotaje tenga un costo inferior a los

CLP $25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos), el CNP no utilizará el saldo remanente en el pilotaje del Ganador.

Por otra parte, en el caso que producto de la propuesta técnica y económica se determine que el costo de las **actividades de validación tecnológica** de la prueba piloto supera los $25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos), establecido como aporte máximo del Concurso, el CNP realizará una reunión con el Ganador del Concurso, instancia en la que informará esta situación y se consultará si está disponible para financiar la diferencia. En el caso de estar disponible, el aporte económico del Ganador para la ejecución de las actividades de validación de la prueba piloto se incluirá en el contrato. En caso contrario, se le liberará del compromiso al Ganador y el premio estará disponible para el finalista con la siguiente mejor clasificación o el Concurso se podría declarar desierto.

Es importante señalar que el CNP podrá poner término anticipado al pilotaje en cualquier momento de su ejecución por razones de fuerza mayor, según lo descrito en el Art. 45 del Código Civil, o por causas establecidas en el contrato que será suscrito entre el CNP y el Ganador.

Los postulantes no tendrán derecho a percibir pagos de ninguna naturaleza, tales como indemnizaciones, ni reembolso de gastos, comisiones y cualquier costo que hubiesen incurrido con ocasión del llamado, excepto por aquellos indicados explícitamente en estas Bases. Los postulantes, por el solo hecho de aceptar las presentes Bases, renuncian irrevocablemente y desde ya a cualquier reclamo o acción a este respecto.

El CNP se reserva el derecho de modificar el número de Ganadores (ampliándolo o reduciéndolo) o declarar desierto el Concurso, sin entregar premio alguno.

Art. 11: Propuesta para el Pilotaje y Uso del Premio

Una vez adjudicado el Concurso a un Ganador, se iniciarán las actividades que permitan la ejecución de la prueba piloto y las actividades de validación tecnológica de la misma, que considera realizar una primera reunión entre el Ganador y el equipo CNP, instancia en la que se acordarán las condiciones del Contrato de Pilotaje, que deberá suscribirse entre las partes.

El premio del concurso **será utilizado por el CNP** en la ejecución de las actividades de validación de la tecnología de la prueba, según la propuesta técnico y económica que elabore, y que considerará los siguientes aspectos:

- Elaboración del presupuesto del pilotaje.
- Plan de actividades o carta Gantt.
- Personal técnico necesario para prueba de parte CNP o de terceros.
- Informe final, en donde se detallen los resultados de la prueba.
- Infraestructura e insumos requeridos por el CNP para prueba.
- Control de riesgos operacionales.
- KPIs de la prueba (métricas).
- Parámetros de éxito de la prueba.
- Gastos operacionales de los ensayos.
- Difusión de los resultados, siempre que esté autorizado por el Ganador. CNP se **reserva el derecho** de realizar **gastos** en difusión **a su criterio**.
- Gastos operacionales durante la prueba.
- Gastos en recursos humanos en los protocolos y en la ejecución del pilotaje.
- CNP se reserva el derecho a contratar los recursos humanos y empresas contratistas especializadas que considere necesarias para el pilotaje.

El premio del concurso **No financiará NI** será utilizado por el CNP en los siguientes aspectos, **los cuales deberán ser financiados completamente por el Ganador**:

- La fabricación, desarrollo y/o modificaciones o adaptaciones del prototipo que se validará.
- Importaciones y costos del prototipo y componentes.
- Traslado del prototipo a la faena de prueba.
- Traslado de personal propio del Ganador al sitio de prueba.
- Seguros del prototipo y del personal del Ganador.
- El CNP no se involucrará en aspectos relacionados con la propiedad intelectual del desarrollo tecnológico, tales como su gestión y costo.
- CNP no pagará sueldo ni honorarios al ganador ni a aquellos desarrolladores deban realizar las adaptaciones y/o mejoras a la tecnología.
- Costo del (de los) profesional(es) que representa(n) al Ganador, como contraparte del CNP para la ejecución del pilotaje.

Asimismo, las responsabilidades del Ganador del Concurso son:

- Entregar toda la información necesaria para ejecutar la prueba (planos, instructivo para instalación, operación, mantenimiento y desinstalación, calibraciones, etc.) de acuerdo con el estándar CNP.
- Entregar los documentos necesarios para cumplir con las normativas y reglamentos del sitio de prueba (manuales, matriz de riesgos, seguros asociados y análisis operacional, etc.)
- Disponer de tiempo suficiente para acompañar al personal de CNP en terreno durante la validación o parte de ella, según lo acordado.
- Disponer de la estrategia de protección intelectual de la tecnología que se validará.
- Disponibilidad para actividades de difusión del CNP en las que se dé a conocer los resultados de la prueba piloto realizada.

El CNP no puede garantizar el éxito de la tecnología en la prueba piloto, la cual será efectuada bajo criterios objetivos. Es importante señalar que el CNP se compromete a resguardar la Propiedad Intelectual del desarrollo tecnológico y sólo revelará aquellos aspectos de la prueba que no sean confidenciales y que serán acordados en el Contrato de Pilotaje.

No obstante, a lo descrito en el presente Art. 11, el CNP se reserva el derecho de indicar cuáles actividades serán financiables con el Premio.

Art. 12: Contrato de Pilotaje

Una vez aprobada la Propuesta para el Pilotaje entre el CNP y el Ganador del Concurso, y previo al inicio de la etapa de ejecución del pilotaje, se suscribirá un contrato que regulará la relación entre ambos. Las condiciones para la formalización del contrato son las siguientes:

I. El CNP deberá elaborar la propuesta técnica, en donde se detallen presupuesto, personal requerido por el CNP, consumibles y demás condiciones técnicas de la prueba, que será parte integra del Contrato.

II. Cada Parte deberá entregar los antecedentes legales que permitan dar validez al Contrato, tales como: copia de R.U.T., copia del inicio de actividades indicada por el SII, copia de la escritura de constitución de la persona jurídica según su naturaleza, y sus modificaciones, certificado de vigencia o documento similar, documento que acredite al representante legal y sus facultades.

III. El Ganador, deberá tener disponible el prototipo para que el CNP pueda realizar la ejecución del pilotaje.

Cualquier modificación que se deba realizar al contrato deberá ser analizada, discutida y aprobada por el CNP y el Ganador del Concurso, pero estas en ningún caso alterarán la naturaleza y objeto del contrato ni el aporte económico que el CNP otorgó a este pilotaje, ni el eventual aporte económico que el Ganador hubiese aportado a la ejecución del pilotaje (cuando excede de $25 millones de pesos chilenos).

Una vez que el Ganador y el CNP firmen el Contrato de Pilotaje, el Ganador podrá acceder al premio de acuerdo con las condiciones del mismo contrato. Si el Ganador no llega a un acuerdo con el CNP sobre las condiciones del Contrato de Pilotaje, entonces no recibirá el premio. Las características y condiciones del Contrato de Pilotaje son propias del mismo y diferentes a las condiciones de las presentes Bases.

Art. 13: Informe final

El CNP dentro de sus compromisos con el Ganador del Concurso, emitirá un informe que detalle la prueba, sus conclusiones y recomendaciones respecto de la tecnología.

Art. 14: Manejo de dineros y contabilidad del proyecto

El CNP **no entregará el premio en efectivo al Ganador**, sino que elaborará una propuesta de trabajo en la que establecerá las actividades del pilotaje, cuyos gastos financiará **directamente** el CNP por un monto de hasta $25.000.000. El costo final del pilotaje se establecerá de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de pilotaje.

El CNP creará una cuenta presupuestaria exclusiva para el Concurso en su contabilidad, donde se llevará un registro de todos los gastos. Además, mantendrá separada y ordenada la documentación original de respaldo.

El registro, los respaldos de estos gastos y la contabilidad del Concurso, se mantendrán dos años desde la finalización del pilotaje.

Art. 15: Propiedad intelectual

Los postulantes deberán garantizar que son los únicos creadores, autores o inventores de sus proyectos y/o que éstos no son propiedad de terceros ni infringen ningún derecho de propiedad intelectual o industrial mediante su participación en el Concurso.

La responsabilidad de inscribir, registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocida por la legislación vigente, recae de forma exclusiva en los

Postulantes, resultando en su exclusivo riesgo su presentación en el Concurso no habiendo efectuado previamente las inscripciones pertinentes.

El CNP no será responsable por las infracciones legales que pudieren cometer los participantes o postulantes, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial. Los Postulantes deberán mantener indemne e indemnizar al CNP por cualquier reclamo efectuado por terceros por uso indebido de derechos de propiedad intelectual.

El CNP no otorga garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el Postulante por el aporte de información, ideas, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra o proyecto presentado y/o cargado y/o contenido en el marco del presente Concurso.

Todo Postulante que presente un emprendimiento plagiado total y/o parcialmente y/o que infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo, a exclusivo criterio del CNP será descalificado. **Si el plagio o la infracción fueren conocidos durante la ejecución del pilotaje, el Ganador deberá reembolsar al CNP los gastos incurridos, para lo cual el CNP presentará los respaldos de dichos gastos.** Asimismo, el Postulante mantendrá indemne al CNP frente a reclamos de terceros relacionados con el desarrollo tecnológico que postula.

Es responsabilidad de los postulantes buscar asesoramiento jurídico independiente con relación a sus derechos de propiedad intelectual y protección de su emprendimiento, si así lo desean.

Es importante señalar, que el CNP reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre el Desarrollo Tecnológico, incluyendo cualquier extracto o réplica del mismo, son de propiedad exclusiva del Postulante, aunque no hubiese sido patentado por este. Lo anterior, sin perjuicio de la propiedad industrial futura, no pertinente al Postulante, que desarrolle ulteriormente el CNP y que legalmente le corresponda a este último.

Art. 16: Confidencialidad

Se adoptarán todas las medidas destinadas a mantener la confidencialidad de los desarrollos tecnológico que se presenten en este Concurso, El CNP exigirá a los miembros del Comité evaluador y al Jurado la confidencialidad de la información entregada por los postulantes al Concurso.

Además, los miembros tanto del Comité Evaluador como el Jurado firmarán una declaración en la que se comprometen a respetar la propiedad intelectual del desarrollador de la tecnología.

Art. 17: Aclaraciones

Por el solo hecho de participar en el Concurso, el postulante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases. La aceptación de estas Bases del Concurso implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por los participantes es fidedigna.

Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases pasara a ser ilegal por una causa sobreviniente o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición ilegal será eliminada o reformada por el CNP de forma tal de ajustarse a la ley o al orden público.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones, con relación al presente Concurso, efectuadas por el CNP en el sitio web: https://pilotaje.cl/impacta/.

Para todos los efectos de las presentes Bases, los Postulantes, Finalistas, el Ganador y el CNP se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de Santiago y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Las presentes Bases, interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de Chile. En caso se existir alguna diferencia en la interpretación del texto de estas bases, primará la interpretación que realizará el CNP de las mismas.